

EXP-UNC: 0061114/2016.

## VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes presentado por el Dr. Ing. Juan Andrés FRAIRE (legajo 48.581) en sus cargos interinos de Profesor Ayudante A dedicación simple y Profesor Asistente dedicación simple, para viajar a la ciudad de Grenoble (Francia) donde permanecerá por el lapso 15 de febrero al 15 de agosto de 2017; y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. Ing. Juan Andrés FRAIRE realizará una estadía de investigación postdoctoral en los laboratorios de TIMA ( Techniques of informatics and microelectronics for computer architecture);

Que las actividades a desarrollar por el Dr. Ing. FRAIRE son de interés para FAMAF;

Que la Secretaria Académica ha prestado su acuerdo, puesto que no se verá afectada la actividad docente de la Facultad con la licencia del Dr. Ing. FRAIRE;

Que el Área de Personal y Sueldo informa que el agente está en condiciones reglamentarias para que se le otorgue licencia sin goce de haberes, según el Art. 4to. inc. b) de la Ord. HCS 1/91 (t.o.), hasta 31 de marzo de 2017, fecha en que vencen las designaciones interinas como Profesor Ayudante A dedicación simple, y Profesor Asistente dedicación simple.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ing. Juan Andrés FRAIRE (legajo 48.581) en los cargos interinos de Profesor Ayudante A dedicación simple y Profesor Asistente dedicación simple, desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2017, para que se traslade a la ciudad de Grenoble (Francia), a los fines especificados en los considerandos. En caso de renovarse las designaciones interinas en los cargos docentes, las licencias se prorrogarán hasta el 15 de agosto de 2017. Encuadrar la licencia, en cuanto a plazos, en el Art. 4to. Inc, b). de la Ord. HCS 1/91 (t.o.).

EXP-UNC: 0061114/2016.

ARTÍCULO 2º: El nombrado deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN CD N° 435/2016.

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF